

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

35

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 739-138/2.020.-  
Lu.

DECRETO N°

**8369**

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN 2023

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la adecuación, del Sr. Miguel Ángel Toril, CUIL N° 20-28420008-0, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por el Sr. Toril se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y Ley N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adecúase al Licenciado en Enfermería, Miguel Ángel Toril, CUIL N° 20-28420008-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2.023:**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huancá*  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

///CDE. A DECRETO N°

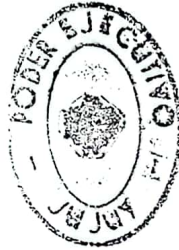
8369

-S-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*

DR. CESAR MULQUI  
A/C MINISTERIO DE SALUD  
JUJUY



*[Handwritten signature]*

CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*

CPN. CARLOS ALBERTO SOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
REVISADO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*

CPN. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despecho  
Ministerio de Salud - Jujuy